

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

DECRETO 182/2025, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se crea el Centro de Educación Especial Glorieta, en la localidad de Segorbe.

Una vez efectuados los correspondientes estudios, la Inspección de Educación y la Dirección Territorial de Educación de Castellón solicitan la creación de un nuevo centro educativo de Educación Especial en la comarca del Alto Palancia, de la provincia de Castellón.

El informe de la Inspección Territorial de Educación aprecia insuficiencias para atender al alumnado con necesidades educativas especiales tanto en la zona del Alto Palancia como en la del Alto Mijares, señalando la situación de vulnerabilidad de los mismos, toda vez que el centro de referencia más cercano se encuentra en Sagunto (Centro de Educación Especial Albanta) lo que implica largas distancias y tiempos de desplazamiento que dificultan el acceso a una educación adecuada para estos alumnos. Así, se estima necesaria la creación de un nuevo centro de Educación Especial que dé respuesta a la situación planteada.

El centro se ubicará en instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Segorbe, el edificio Glorieta, ubicado en la calle Fray Bonifacio n.º 2 de Segorbe, habiéndose autorizado el uso temporal, parcial y compartido de dicho edificio por parte del Ayuntamiento de Segorbe, en el marco de colaboración establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Según el informe del servicio Territorial de Infraestructuras de Castellón los espacios ofrecidos por el Ayuntamiento de Segorbe cuentan con las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad, iluminación, ventilación natural y con la infraestructura y servicios necesarios que permita al alumnado escolarizado en el centro de Educación Especial que se crea, desarrollar al máximo sus capacidades.

Por otro lado, se ha propuesto por el Consejo Escolar Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Julio de 2025, la denominación de CEE Glorieta.

A la vista de estas consideraciones, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, ha propuesto la creación de un nuevo Centro de Educación Especial.

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación; la Disposición Adicional Primera del Decreto 105/2022, de 5 de agosto, del Consell, de organización y funcionamiento de los centros de Educación Especial, a propuesta del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y en virtud de las competencias que atribuye el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, previa deliberación del Consell, en la reunión del día 26 de noviembre de 2025,

DECRETO

Primero. Creación del centro

Se crea el Centro de Educación Especial siguiente:

Provincia: Castellón.

Localidad: Segorbe.

Denominación: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: Glorieta.

Código: 12008624.

Titular: Generalitat Valenciana.

Domicilio: calle Fray Bonifacio Ferrer n.º 2.

Composición: 3 unidades de Educación Especial.

Capacidad: 24 puestos escolares.

Segundo. Inicio de actividades

- 1.El centro nuevo iniciará sus actividades académicas en el curso escolar 2025-2026.
- 2.En dicho curso escolar el centro ofertará 3 unidades de Educación Especial.
- 3.En el curso 2025-2026 los puestos de trabajo del centro serán los siguientes:
 - 1 maestro o maestra de Educación Física a media jornada.
 - 1 maestro o maestra de Educación Musical a media jornada.
 - 4 maestros o maestras de Pedagogía Terapéutica.
 - 1 maestros o maestras de Audición y Lenguaje.
 - 1 profesor o profesora de la Especialidad de Orientación Educativa.
 - 3 educadores o educadoras de Educación Especial.
 - 1 fisioterapeuta a media jornada.

Tercero. Inscripción registral.

Lo establecido en el presente decreto se inscribirá en el Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana.

Cuarto. Equipo directivo

La Dirección Territorial de Educación, Cultura y Universidades de Castellón nombrará al equipo directivo del centro de nueva creación, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y en el artículo 27 del Decreto 105/2022 de 5 de agosto, del Consell, de organización y funcionamiento de los centros de Educación Especial.

Quinto. Mantenimiento y vigilancia de las instalaciones

El Ayuntamiento de Segorbe asumirá la conservación, el mantenimiento y la vigilancia del edificio escolar del centro docente que se crea mediante este decreto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Sexto. Desarrollo

Se faculta a la conselleria competente en materia de Educación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en este decreto, así como para modificar, en su caso, la configuración y denominación del centro.

Séptimo. Publicación y efectos

Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*; no obstante, sus efectos académicos y administrativos se entienden referidos al inicio del curso escolar 2025-2026.

València, 26 de noviembre de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

José Antonio Rovira Jover
Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo